



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de 2020.

Rad. No. 110014003-005-2020-0654-00

Teniendo en cuenta que NO se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto que precede, en tanto no se aportó la comunicación con los requisitos de que trata el numeral 2° del Art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho **RESUELVE:**

- 1.- RECHAZAR** la presente solicitud de aprehensión y entrega.
- 2.- DEVOLVER** por secretaría, sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.94
Fijado hoy 10 de diciembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce35500ad38026eacfb3a225515d67428366878cb37e9fe9fc8476dc1a4b5a4a

Documento generado en 09/12/2020 01:44:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>